

le sea, q^o sea Persona honrada, e de concien^a, e si
por aventura alguno de los d^{hos} mis Patrimonios mu-
rieren, q^o baia e lo Home el otro campo los mas
cercanos, q^o se hallaren, q^o si pudiere ser habido hom-
bre no sea muger =

En la Villa de Zehesiri a veinte, y seis dias del mes
de Julio de mil e quinient^{os}, e veinte, y seis a^o este dia
Cathalina Duran Viuda muger, q^o fue de Gonzalo
Covaⁿ. Ver^o de esta Villa, presento ante mi Mar-
tin Carreño Escr^o, este testam^o cerrado, e dicho, q^o
saliese por su testam^o a el qual autorizasen e
signase en forma de d^{no}, testigos Juan de Chinchilla,
y Juan Davila, Diego Navarero, e Diego Covaⁿ,
e Sebastian Alonso, e Juan Caparros, y Juan M^o
Ver^o de esta Villa, firmaron los otros Juan de
Chinchilla, e Juan de Abila, e Diego Navarero de
muyo de la otra Cathalina Duran por q^o no sabe
firmar, e io Martin Carreño escr^o pub^o de esta Vi-
lla de Zehesiri, q^o a todo lo susod^{ho} presente fui de
su pedim^o lo cerré con sus sellos, los cinco con un
real navarrese, y el de enmedio con mi sello, y en
fee, y testim^o de verdad fizé aqui este mi ya costum-
brado signo, a tal Martin Carreño, Juan de Chinchilla,
Diego Navarero, Juan de Abila = este es
un traslado bien, e fielmente sacado de otro traslado,
el qual va cierto, y verdadero, y se corrigió, y se con-
certó con el en la Villa de Zehesiri a diez, y nueve
dias del mes de Enero de mil, y quinientos, y ochenta,
y ocho a^o = Yo Lope Faxando Escr^o aprobado

